

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS DE CALI

HACE SABER:

QUE DENTRO DE LA ACCION CONSTITUCIONAL CON RADICADO: 76001-3403-001-2023-00014-00, INTERPUESTA POR RAMON MONTENEGRO GUERRERO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES VINCULADOS: FNH ACETAS CONST HOSPITAL Y COOP TAXIS BELALCAZAR SE PROFIRIÓ AUTO DE FECHA FEBRERO 14 DE 2023. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL VINCULADO FNH ACETAS CONST HOSPITAL LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 AM, VENCE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 5:00 PM.

NATALIA ORTIZ GARZÓN  
Profesional Universitario

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 16 de Febrero de 2023.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

NATALIA ORTIZ GARZON  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)  
Tel. 8846327 y 8891593  
ofejcto02cli@notificacionesrj.gov.co  
ofejctocli@notificacionesrj.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Radicación: 76-001-34-03-001-2023-00014-00

Accionante: Ramón Montenegro Guerrero

Accionados: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Clase De Proceso: Acción De Tutela – Primera Instancia

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente acción de tutela se requiere la vinculación de F N H ACETAS CONST HOSPITAL para que en el término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos dispuestos en el libelo genitor.

En consecuencia, el Juzgado:

**DISPONE:**

PRIMERO: VINCÚLESE a F N H ACETAS CONST HOSPITAL para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos dispuestos en el libelo genitor.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase ese trámite por aviso en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y mediante la publicación del presente proveído en la página de la Rama Judicial, a fin de informar del inicio de este recurso constitucional a las personas que pudieran encontrarse involucradas con sus resultados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez